



# La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

13 de septiembre de 2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Rectoría General

Acuerdo No. RG/09/2022

**ACUERDO. Que establece los lineamientos del Programa de Apoyos Económicos para los integrantes de la Orquesta de Cámara Higinio Ruvalcaba de la Universidad de Guadalajara 2022**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 28 días del mes de junio del año 2022 dos mil veintidós, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en conjunto con el Secretario General el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35, fracción X, 40 y 42, fracción I, de la Ley Orgánica, así como los numerales 93 y 95, fracción XII del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, y con base en la siguiente:

### Justificación

- I. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía, tienen la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; teniendo como fines educar, investigar y difundir la cultura, con fundamento en el artículo 3°, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Ley General de Educación Superior (LGES), establece los criterios que orientarán a la educación superior, entre los que se encuentra la accesibilidad a los ámbitos de la cultura, el arte, el deporte, la ciencia, la tecnología, la innovación y el conocimiento humanístico y social en lo local, nacional y universal, de acuerdo al artículo 8, fracción XI, de dicha ley.
- III. Uno de los fines de la educación superior es desarrollar las habilidades de las personas que cursen educación superior para facilitar su incorporación a los sectores social, productivo y laboral, conforme a lo dispuesto por el artículo 9, fracción VIII, de la LGES.
- IV. En este sentido, los estudios correspondientes al nivel de licenciatura están orientados a la formación integral en una profesión, disciplina o campo académico, que faciliten la incorporación al sector social, productivo y laboral, como lo establece el artículo 11, fracción II, de la LGES, así como el artículo 13 de la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco.
- V. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, conforme al artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.

- VI.** Son fines de la Universidad de Guadalajara, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; así como el rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, de conformidad con el artículo 5°, fracciones I y III, de la Ley Orgánica.
- VII.** La Universidad de Guadalajara tiene dentro de sus atribuciones, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3° de la Constitución Federal; así como, promover las actividades de creación artística y de fomento deportivo, lo anterior en términos del artículo 6°, fracciones III y XIV, de la Ley Orgánica.
- VIII.** La educación impartida por la Universidad, tenderá a la formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; fomentará a la vez en ellos la tolerancia, el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad, con fundamento en lo establecido en el artículo 8° de la Ley Orgánica.
- IX.** En la realización de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines la Universidad de Guadalajara se orientará por un propósito de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual, procurando la vinculación armónica entre las funciones de docencia, investigación y difusión, en términos de la fracción IV del artículo 9 de la Ley Orgánica.
- X.** El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 Visión 2030 (PDI), contempla que la difusión de la cultura es uno de los propósitos sustantivos de la Universidad de Guadalajara, y se describe de la siguiente manera:
- Para la Universidad, la difusión de la cultura como elemento de la formación humanista desarrolla en los sujetos capacidades de pensamiento, juicio y expresión, construyendo las condiciones necesarias para que la evolución del ecosistema universitario se consolide de forma equilibrada y contribuya al bienestar social. Fortalece la identidad y el orgullo universitario a través de una formación integral que incorpore las diversas expresiones del arte, la cultura, la ciencia y el deporte. Además, promueve una cultura de gestión institucional que permita la proyección del patrimonio universitario, la eficiencia en el uso de los recursos, así como la transparencia y la rendición de cuentas.*
- XI.** De acuerdo al PDI, el objetivo general de la difusión cultural en la Universidad de Guadalajara es “incrementar el acceso y la práctica de la comunidad universitaria de actividades artísticas y culturales, y aplicar en la gestión institucional la cultura de la eficiencia, la transparencia y rendición de cuentas, así como el respeto de los derechos humanos”.
- XII.** Para el cumplimiento de dicho objetivo se plantearon diversas temáticas, enfocándose la primera de ellas en la producción y difusión artística, mediante la coordinación y promoción de programas de difusión cultural y artística, realización de proyectos culturales para el diseño integral de una política cultural universitaria. Teniendo como objetivo estratégico, incrementar la participación de la comunidad universitaria y la sociedad en las diversas expresiones culturales.
- XIII.** Como indicadores de dicha temática se establecieron diversas estrategias, incluyendo las siguientes:
- *Fomentar el desarrollo de disciplinas artísticas, actividades deportivas y formación de pensamiento crítico como parte de la formación integral de los alumnos.*
  - *Promover las producciones artísticas universitarias al interior y exterior de la institución en apoyo a los creadores y para un impacto sociocultural de la región.*
- XIV.** Para la medición de los objetivos y sus estrategias, se contemplan los siguientes indicadores:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR 2019	META 2025	META 2030	DEPENDENCIAS RESPONSABLES	
				DEL INDICADOR	DE LA INFORMACIÓN
Tasa de variación de eventos culturales realizados en relación al año anterior en la Red Universitaria.	1.4%	1.6%	2.0%	CGEDC	CGEDC
Tasa de variación anual de estudiantes de Nivel Medio Superior y Nivel Superior que participan en algún proyecto de formación cultural	0%	20%	30%	CGEDC	CU, SUV Y SEMS
Porcentaje de programas educativos que han incorporado la formación cultural como parte de su currícula.	75.44%	89.68%	93.75%	CGAI	CU, SUV Y SEMS

**XV.** La Vicerrectoría Ejecutiva es la instancia administrativa auxiliar de la Rectoría General, en la coordinación, ejecución, supervisión, apoyo, seguimiento y evaluación de las políticas generales y aquellas que se desprendan del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad, de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica.

**XVI.** Para el desarrollo de sus atribuciones, la Vicerrectoría Ejecutiva cuenta con el apoyo de diversas dependencias, siendo una de ellas la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, conforme al artículo 98, fracción VIII, del Estatuto General, el cual señala lo siguiente:

*Artículo 98. Quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva las siguientes dependencias:*

...  
*VIII. Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural: será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de extensión, acción social, inclusión, atención a las comunidades indígenas, servicio social y perspectiva de género; así como de difusión cultural y promoción artística de la Universidad de Guadalajara;*  
 ...

- XVII.** La Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural en términos de lo señalado por el artículo 77, fracciones II, III, VII y XVII, del Reglamento Interno de la Administración General, cuenta con las siguientes atribuciones:

*Artículo 77. Son atribuciones de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, las siguientes:*

...  
*II. Fortalecer la formación integral de los alumnos de la Universidad de Guadalajara mediante la promoción de actividades artísticas y culturales, así como proyectos de extensión y vinculación social;*  
*III. Promover y fomentar la planeación, operación y evaluación de los proyectos de difusión cultural y promoción artística universitarios;*  
 ...

*VII. Proponer, a nivel Red Universitaria, programas de estímulos para la creación, producción, distribución y consumo de la cultura y las artes;*  
 ...

*XVII. Fomentar la vinculación de los egresados con la sociedad en general, así como de los programas de la Red Universitaria con los sectores sociales y productivos;*  
 ...

- XVIII.** A su vez, la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, para el desarrollo de sus atribuciones cuenta con diversas instancias, dentro de las que se encuentra la Coordinación de Música, misma que conforme al artículo 83, fracciones I, III y VII, del Reglamento Interno de la Administración General, tiene dentro de sus atribuciones las siguientes:

*Artículo 83. Son atribuciones de la Coordinación de Música, las siguientes:*

*I. Planear y evaluar los programas de creación, producción, promoción y difusión de la música que coadyuven a la formación integral de los alumnos y al desarrollo de la comunidad universitaria y público en general;*  
 ...

*III. Proponer programas y proyectos musicales que contribuyan a la formación de intérpretes y ejecutantes especializados;*  
 ...

*VII. Promover y difundir espacios para la convergencia de profesionales de la música en los cuales se presenten propuestas y proyectos musicales;*  
 ...

- XIX.** La Orquesta de Cámara Higinio Ruvalcaba fue fundada en agosto de 2007, siendo conformada inicialmente por integrantes avanzados del departamento de música del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Es considerada como una de las mejores orquestas de cámara de nuestro país, caracterizándose por su trabajo de investigación e interpretación de obras de autores mexicanos y latinoamericanos, con lo cual ha llevado en alto el nombre de esta Casa de Estudios tanto a nivel regional, nacional e internacional.

- XX.** Dicha agrupación es sumamente activa, ya que ensaya durante todo el año, realizando presentaciones a lo largo de la red universitaria, así como en diversos espacios al interior del estado y a lo largo del país. Sus integrantes dedican el tiempo y los esfuerzos necesarios para conservar su alto nivel de ejecución, manteniendo su labor de investigación, y acudiendo a las presentaciones en donde son requeridos, representando con gran disciplina y orgullo a la Universidad de Guadalajara en los encuentros o festivales en donde participan.

- XXI.** La Orquesta de Cámara Higinio Ruvalcaba, además de ofrecer conciertos, realiza una labor constante de investigación enfocada en la música formal mexicana en sus diferentes épocas, teniendo montadas diversas obras, permitiéndoles ejecutar diferentes programas con un alto nivel de calidad, siendo una agrupación que representa con mucha dignidad la labor de creación y difusión de la cultura que realiza nuestra Casa de Estudios.

- XXII.** Es por ello que se pretende que la Orquesta de Cámara Higinio Ruvalcaba se constituya como un espacio formativo y de perfeccionamiento profesional, enfocado en el alto rendimiento, integrado por quienes recién hubiesen egresado de los programas académicos de música de la Universidad de Guadalajara, por el alumnado que se encuentre cursando los semestres finales de dichos programas, y por músicos jóvenes residentes del estado de Jalisco.

- XXIII.** El objetivo principal del presente programa es apoyar la formación profesional de los músicos instrumentistas de la Orquesta de Cámara Higinio Ruvalcaba, mediante la experiencia adquirida durante su estancia en la agrupación y, a su vez, la Orquesta se consolide como una plataforma que permita a sus integrantes aspirar a pertenecer a orquestas o agrupaciones nacionales o internacionales de alto nivel.



**XXIV.** Por todo lo anteriormente señalado, la Universidad de Guadalajara considera conveniente otorgar un apoyo económico a las personas integrantes de la Orquesta de Cámara Higinio Ruvalcaba, con la finalidad de incentivar su proceso formativo de alto rendimiento, a las nuevas generaciones de músicos jaliscienses, lo que contribuirá a cumplir con los fines sustantivos de esta Casa de Estudios.

Con base expuesto, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Se establecen los Lineamientos del Programa de Apoyos Económicos para los Integrantes de la Orquesta de Cámara Higinio Ruvalcaba de la Universidad de Guadalajara 2022, conforme a lo siguiente:

#### Lineamientos del Programa de Apoyos Económicos para los Integrantes de la Orquesta de Cámara Higinio Ruvalcaba de la Universidad de Guadalajara 2022

##### I. Objetivo

Apoyar la formación de alto rendimiento de las personas integrantes de la Orquesta de Cámara Higinio Ruvalcaba, a través de un apoyo económico, y con ello fomentar el rescate y difusión de la música formal mexicana en sus diferentes épocas con base en la investigación y a través de las presentaciones en las distintas regiones del país, que contribuyan a preservar la riqueza y diversidad cultural de nuestra Nación.

##### II. Beneficiarios

Los músicos activos integrantes de la Orquesta de Cámara Higinio Ruvalcaba, de la Universidad de Guadalajara.

##### III. Apoyo

Se otorgará un apoyo económico de forma mensual durante el periodo de vigencia del presente programa, mismo que será depositado mediante transferencia bancaria directamente la cuenta personal del beneficiario. La Coordinación de Música de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, llevará el registro de las cuentas bancarias de los beneficiarios y realizará las gestiones necesarias para el otorgamiento del apoyo.

En la entrega de los apoyos económicos se deberá de observar el procedimiento establecido por la Circular Núm. VR/CIRCULAR 11/2018, emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva con fecha de 28 de mayo de 2018, misma que hace referencia a la entrega de recursos por concepto de "Becas y otros apoyos económicos, a personas sin relación laboral".

El apoyo económico será otorgado a los 20 músicos activos integrantes de la Orquesta de Cámara Higinio Ruvalcaba, con base en la posición que ocupen dentro de la agrupación, conforme a lo siguiente:

POSICIÓN	MONTO MENSUAL	NÚMERO DE INTEGRANTES
Concertino	\$13,000.00	1
2º concertino	\$12,000.00	1
Principal	\$11,000.00	4
Coprincipal	\$10,500.00	4
Tutti	\$ 9,500.00	10
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>

##### IV. Vigencia del apoyo

El apoyo económico tendrá una duración de seis meses, iniciando el primero de julio y concluyendo el treinta y uno de diciembre del año 2022, siempre que éste no sea cancelado por incurrir en alguna de las causas señaladas en el lineamiento V del presente programa.

El apoyo económico otorgado a través del presente programa sustituirá cualquier otro tipo de apoyo económico otorgado previamente por la Universidad de Guadalajara a los músicos integrantes de la Orquesta de Cámara Higinio Ruvalcaba.

##### V. Cancelación del apoyo

Son causas de cancelación de los apoyos económicos señalados en el presente programa, las siguientes:

1. Fallecimiento del beneficiario;
2. Renuncia expresa al apoyo económico, la cual deberá constar por escrito y ser presentada ante la Coordinación de Música, de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, y
3. Dejar de ser integrante activo de la Orquesta de Cámara Higinio Ruvalcaba.

La cancelación del apoyo económico por cualquiera de estas causas será automática e inmediata y no admiten recurso en contra. La Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural deberá informar por escrito a la Dirección de Finanzas, en los casos en que ocurra alguna de las causas mencionadas, para efectos de cancelar el otorgamiento del apoyo económico.

## VI. Financiamiento del programa

Los recursos financieros para el presente programa, serán con cargo al presupuesto aprobado para la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, por el Consejo General Universitario contemplado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos (PIE) 2022 de la Universidad de Guadalajara. Dichos recursos se sujetarán a la normatividad aplicable vigente, para su entrega y comprobación.

## VII. Requisitos

Ser músico integrante activo de la Orquesta de Cámara Higinio Ruvalcaba.

## VIII. Procedimiento

1. La Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, elaborará un proyecto P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y será la dependencia responsable de coordinar, ejercer y supervisar el presente programa, por lo que debe realizar las gestiones necesarias para el buen desarrollo;
2. La Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, elaborará y remitirá a la Dirección de Finanzas el listado de beneficiarios, de conformidad con los lineamientos aprobados para el pago del apoyo, y
3. La Dirección de Finanzas realizará la programación de pago de la cantidad correspondiente y entregará el listado autorizado para que la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, recabe la firma de recibido del apoyo económico por parte de los beneficiarios.

## IX. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir el beneficio económico de forma mensual;
2. Los beneficiarios deberán enviar al titular de la Coordinación de Música, mediante correo electrónico, copia del documento que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, copia de identificación oficial y de la Clave Única de Registro de Población (CURP), así

como la caratula del contrato o primera hoja del estado de cuenta bancario en el que se identifique la titularidad del beneficiario y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE). Aquellos beneficiarios que no tengan una cuenta bancaria deberán tramitarla.

3. Es obligación de los beneficiarios conservar su estatus de integrante activo de la Orquesta de Cámara Higinio Ruvalcaba, de la Universidad de Guadalajara, para acceder al apoyo económico;
4. Los beneficiarios deberán firmar la recepción del apoyo económico mediante los mecanismos que para tal efecto establezca la Universidad, y
5. Observarán en todo momento una buena conducta, apegada a la normatividad universitaria.

## X. Autoridad responsable

La dependencia responsable de la implementación, supervisión y seguimiento general de este programa será la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, por medio de su Coordinación de Música.

## Segundo. Casos no previstos

En lo no previsto en el presente acuerdo relacionado con el Programa de Apoyos Económicos para los integrantes de la Orquesta de Cámara Higinio Ruvalcaba de la Universidad de Guadalajara 2022, será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural.

## Tercero. Inicio de la vigencia

El presente acuerdo iniciará su vigencia a partir del 1 de julio de 2022.

## Cuarto. Publicación

Publíquese el presente acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

## Quinto. Notificación

Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas en su cumplimiento.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y  
Capital Mundial del Libro"  
Guadalajara, Jalisco; a 28 de junio de 2022.

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí  
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario General